



15076
28 FEB. 2020

Señores
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CARTAGENA – BOLIVAR
E. S. D.

Referencia: **Poder Especial**
Proceso: **REPARACIÓN DIRECTA**
Demandante: **ROSARIO MARÍA CASTILLA MARTINEZ Y OTROS**
Demandado: **COOMEVA E.P.S S.A. Y OTROS**
Radicado: **13001 – 33 – 33 – 012 – 2018 – 00230 – 00**

KATY LISSET MEJIA GUZMAN, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.611.733 de Medellín, obrando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales de **LIBERTY SEGUROS S.A.** con Nit. 860.039.988-0 sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en esta ciudad, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia adjunto, confiero poder especial, amplio y suficiente a la firma **JURIDICA DE SEGUROS DEL CARIBE S.A.S- JURIDICARIBE S.A.S**, No. Matrícula 09-218138-12 con domicilio en Cartagena, representada legalmente por **ALEX FONTALVO VELAZQUEZ** identificado con Cédula de ciudadanía No.84.069.623, para que en nombre y representación de la mencionada aseguradora actúe en este proceso a través de sus abogados inscritos en el respectivo certificado de existencia y representación legal.

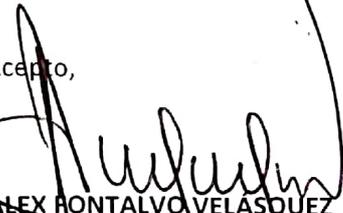
En consecuencia, el apoderado tendrá todas las facultades preceptuadas en el artículo 77 del C.G.P., especialmente las de notificarse, contestar proponiendo las excepciones de ley que considere del caso, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, desistir, recibir (salvo títulos judiciales para lo cual se emitirá poder especial), llamar en garantía, vincular a terceros, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar y presentar pruebas, contestar llamamientos en garantía que se originen por los hechos de proceso y en general, todas las actuaciones procesales que sean necesarias para la defensa de los intereses de la compañía.

Solicito Señor Juez, reconocer personería para actuar, en los términos del presente poder.

Cordialmente,


KATY LISSET MEJIA GUZMAN
C.C. No. 43.611.733 de Medellín

Acepto,


ALEX FONTALVO VELASQUEZ
C.C. No. 84.069.623 de Maicao- Guajira
REPRESENTANTE LEGAL DE JURIDICARIBE S.AS

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA**

El anterior escrito dirigido a Juzgado Dese
Dumontado del Ciro Cartagena

Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario
Sesenta y Cinco de Bogotá por Katy

Quien se identificó con C. No. 43611733
De Medellin y T.P. No. _____

Y además declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma que lo autoriza fué
puesta por él(ella). El(ia) compareciente imprime
huella dactilar de su índice Dese

En constancia se firma en Bogotá D C

Katy Mejia

Fecha _____

26 FEB 2020

NOTARIO SESENTA Y CINCO

